

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintaenal y deslindes, mención y amojonamiento	10.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra y 2da categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS DE MINAS

N° 8087 — Expte. 1828 C. s/p. Isacuri en Isa Cuevas R. de Lerma	3 al 4
N° 8065 — Expte. N° 1815 N s/p. Mario de Nigris	4
N° 8064 — Expte. N° 1816 N s/p. Mario de Nigris	4

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8093 — Reconocimiento s/p. Cia. Forestal Scucelito S. R. L.	4
N° 8074 — Reconocimiento s/p. Isabel A. Petanás de Pérez	4
N° 8063 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos	4
N° 8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos	5
N° 8081 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos	5
N° 8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos	5
N° 8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos	5
N° 8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro	5
N° 8035 — Reconocimiento s/p. José Cadena	5
N° 8034 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena	5
N° 8033 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena	5
N° 8031 — Reconocimiento s/p. José López	5
N° 8030 — Reconocimiento s/p. Federico Gölling	5

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8095 — De Sebastian Franco	5
N° 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Stra	5
N° 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas	5
N° 8078 — De Tuénio Salvatierra	5
N° 8056 — De Antonio Bortoc	5
N° 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro	5
N° 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano	5
N° 8043 — De Clemira Ponce de Nieto	5
N° 8040 — De Vicente Arquetti y Delia Mora de Arquetti	5
N° 8036 — De José Luis Gómez	5 al 6
N° 8028 — De Paula Polo de Tapia	6
N° 8027 — De José Figuerola	6
N° 8026 — De Carmelo Gonza	6
N° 8023 — De Marciana Apeza de Ramos	6

	PAGINAS
Nº 8019 -- De Alfonso Damián Montañez	6
Nº 8015 -- De Domasa Torres	6
Nº 8014 -- De Benito Castillo	6
Nº 7988 -- De Benigna Gil Figueroa de Scilla	6
Nº 7984 -- De Juan Segundo Olivera	6
Nº 7982 -- De Jorge Leguizamón Dávalos	6
Nº 7981 -- De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Aveñaneda	6
Nº 7969 -- De Dora Elena Oriando de Esteban	6
Nº 7976 -- De Santiago Alvarado	6
Nº 7975 -- De Urbano Velazquez	6
Nº 7972 -- De María del Carmen Fernández Checa de Martínez	6
Nº 7968 -- De Antonia Mariano de Danna	6
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 8081 -- Deducida por Caciato y Mercedes Chirero	6
Nº 8068 -- Deducida por Eduardo Barry	6
Nº 8067 -- Deducida por Eduardo Barry	6
Nº 8066 -- Deducida por César René Barry	6 al 7
Nº 8047 -- Deducida por Daniel Gonza	7
Nº 8045 -- Deducida por Bartolomé López	7
Nº 7978 -- Deducida por Felipe Fernández	7
Nº 7970 -- Deducida por Francisco y Arturo Torres	7
DEFINIENDO MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 8051 -- s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba	7
TEMATES JUDICIALES	
Nº 8094 -- Por Luis Alberto Dávalos	7
Nº 8085 -- Por Jorge Raúl Decavi	7
Nº 8094 -- Por Jorge Raúl Decavi	7
Nº 8072 -- Por Francisco Pineda	7
Nº 8021 -- Por Jorge Raúl Decavi	8
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8091 -- De la razón social Bella y Romero S. R. Ltda.	8 al 9
Nº 8079 -- De la razón social Frigorífico Garmes S. R. Ltda.	9 al 10
Nº 8075 -- De la razón social Peterson y G. R. S. R. L.	10 al 11
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 8080 -- De un negocio en la calle Crel. Melles y Mendoza de Tomás Aballay	11
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 8077 -- De Manuel Ernesto Serano	11 al 12
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 8092 -- Del Aero Club de Orán	12
Nº 8090 -- Del Club Juventud Unida de R. de Leima	12
Nº 8086 -- De la Asociación de Personal de Agua y Energía Eléctrica de Salta	12
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA**EDICTOS DE MINAS**

Nº 8087 -- Edictos de Minas. Exp. Nº 1828.
C. La Autoridad Minea de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dicar: Señor Juez de Minas: Isa Curi, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en Florida 737 de esta ciudad, ante U. S. expone que: Solicita permiso para efectuar exploración y explotación de minerales de 1º y 2º categoría, haciendo exclusión de los reservados a la fecha, en una zona de 2.000 hectáreas en lugar denominado Las Cuevas, departamento de Rosario de

Leima, de propiedad del Sr. Santos Lázaro Barboza que se ubicará de acuerdo a las siguientes descripciones: Se toma como punto de referencia la casa del Sr. Salazar desde donde se miden 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 metros al Sud para llegar al punto de partida que a su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. Desde allí se miden 4.000 metros al Sud, luego 5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas las herramientas y personal para efectuar el trabajo necesario. Hago constar que la casa del Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Sud Este de la cantera de Las Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que va de Salta a San Antonio de Los Cobres, o bien

aproximadamente en el kilómetro 110.800 de dicho camino. Isa Curi: Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y quince. Nec: En 9 de Noviembre 1951, se registró en Control de Pedimentos Nº 4 fs. 124. Nec. noviembre 13/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el departamento Rosario de Leima y por constituido domicilio. Por las notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. C. C. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. El Sr. Delegado: Contestando de la vista que se me corre manifiesto mi ex-

presa como medida, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curri. Abril 30 de 1952. La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas registre en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 370. Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería-Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifique al propietario del suelo denunciado, Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, A. Pagés. P. Figueoa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 8 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 23/5/52

N° 8065 — Edicto de Minas: Exp. N° 1815—N. La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en Plaza Hotel de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseado efectuar trabajos de explotación y cateo de minerales de la y 2a. categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de ROSARIO DE LERMA de esta Provincia en terrenos de propiedad Suc. de Antonio Cunchillos Moreno actualmente expropiada por el Gobierno de la Nación para colonización, la ubicación precisa de éste será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del NEVADO DE CACHI se miden 1.500 metros al Este con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 3.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas que solicito. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Mario de Nigris recibido en Secretaría hoy 12 de septiembre 1951, horas 10. Neo. En 17 de septiembre se registró en "Control de Pedimentos N° 4" fs. 111. Neo. Salta, set. 18 de 1951. — Téngase por registrado, el presente pedido de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos correspondientes. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose según dichos datos y planos 350 hectáreas aproximadamente en la vecina provincia de Jujuy. — Ha sido registrada bajo N° 1426. — Elias. Señor Jefe: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede han sido registradas gráficamente 740 hectáreas dentro del territorio de la Pro-

vincia de Salta, conforme a los planos oficiales de Registro y a los datos dados por el solicitante. — José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en Exp. 1815—N exploración y cateo de departamento Rosario de Lerma a U.S. Digo: Que contestando la vista que se me corre, manifiesto conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 27/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" fs. 355. Neo. Salta, Diciembre 5/951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Suc. de Antonio Cunchillos Moreno, actualmente expropiado por el Gobierno de la Nación, según el presentante a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado. — Outes. En 6 de Diciembre 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado, A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29/952.

e) 2 al 15/5/52.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

N° 8064 — Edicto de Minas: Exp. N° 1816—N. La Autoridad minera de la Provincia de Salta notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, profesión minero, constituyendo domicilio en Hotel Plaza de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseado efectuar exploraciones y cateo de minerales de la y 2a. categorías con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar, ni cercar, en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicito conforme al art. 23 del Código de Minería una zona de 2.000 hectáreas, de propiedad del Sr. Eleuterio Wayar domiciliado en La Poma la ubicación precisa de esta zona será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. el ABRA CHORRILLOS se miden 7.500 metros az. 162° 23' para llegar al punto de partida P. P. desde aquí se miden 1.500 mts. al Este; 4.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte y por último 3.500 mts. al Este, con lo que se llega nuevamente al punto P. P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Cuento con elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al art. 23 del citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. Mario de Nigris. Recibido en Secretaría hoy diez de septiembre 1951, horas diez. Neo. En 17 de septiembre 1951, se registró en "Control de Pedimento N° 4" fs. 111. Neo. Salta, setiembre 18/951/ — Téngase por registrado el presente pedido de cateo en Departamento La Poma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el inte-

estado e informe que anteceden de Registro Gráfico han quedado registradas 1727 hectáreas libre de superposiciones de acuerdo a los planos oficiales y datos, el que se registra bajo N° 1428—José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en exp. 1816—N—Dpto. La Poma a U. S. digo: Que contestando la vista, manifiesto mi conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 7/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Delegación de Minas, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 5 de Diciembre 1951, se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 357. — Neo. Salta, Dic. 5 de 1951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. Repóngase. Outes. En 6 de Diciembre 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 30 de 1952.

e) 2 al 15/5/52.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

EDICTOS CITATORIOS

N° 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. L. tiene solicitud otorgamiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, en una superficie de 2857 hectáreas de los inhuas que denominados "La Manga", "Cadillal" y "Tipal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 2/6/52.

N° 8074 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel A. Petanás de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concepción de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del río Pulares, 5 Has. del "Lote N° 4 Santa Isabel", catastros 621 y 626 del Departamento Chicoana. En estioje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días con la doceava parte del caudal total (excluyendo el derivado por la D.G.A.E.E.) de dicho río.

Salta, 5 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/5/52.

N° 8083 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concepción de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8962 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8961 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8960 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8959 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8958 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8955 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con una dotación de 578 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, once hectáreas del inmueble "Tilián", catastro 297, ubicada en Departamento de Chicomana. En período de estiaje tendrá un turno mensual de 24 horas con todo el caudal del arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8934 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Arroyo Chivilme, cinco hectáreas de su propiedad "Chivilme", catastros 36 y 38, ubicada en Departamento Chicomana. En época de estiaje tendrá un turno de 75 horas mensuales con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8933 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15.75 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, 20 Has. de sus propiedades "Tilián" y "Quinta San Miguel", ubicadas en Departamento Chicomana, catastros 471 — 58 — 57 y 132. En épocas de estiaje tendrá un turno mensual de 143 horas con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8931 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal máximo de 1,3 litros por segundo proveniente del Río Chuñupampa 2,5250 de su propiedad catastro 328, sita en Colonia Molde (La Viña). — En época de estiaje tendrá un turno de 8 horas en un ciclo de 33 días, con todo el caudal de la higuera "La Posa".

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4/52 al 14/5/52.

Nº 8930 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Federico Gottling tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 23,62 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 45 hectáreas de su propiedad "Santa Rosa" y "Conchas", catastro 435, ubicada en Conchas (Metán).

Salta, Abril 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/4 al 12/5/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8995. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8989. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER

de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8982 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARAVIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8978 — JUICIO SUCESORIO — José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don Eufemio Salvatierra, bajo apercibimiento legal — La Viña, abril 30 de 1952 — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 8/5/52 al 21/5/52.

Nº 8956 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortet cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8949 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8946 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8943. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8940. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De la Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8936 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

plaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal
Salta, 16 de abril de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4º Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4º Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984. — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Inst. 1a. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.
Salta, 28 de marzo de 1952.
JORGE A. COQUET — Secretario Escribano
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7982 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de Marzo de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7989 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casariego, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, editos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Pichanal, Marzo 28 de 1952.
ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ
e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boleín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.
VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR
e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El juez Civil 4º Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Danna. — Salta, Marzo 12 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3º Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedicto Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3º Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:
Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, Marzo 18 de 1952.

ANBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chica" con límites: Norte: propiedad "El Fuego" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guilianotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Cvirgal" de la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952
e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".
- b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarazá de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen los aguas vertientes hacia

el Río Bermejo.
 c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipao Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuente".

Se cita a interesados por treinta días. —
 Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
 Salta, de Marzo de 1952.

e) 25/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8947 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal de las fincas en San José "El Colte", Cachi. — Primera "PAJONAL", límites: Norte, María Gonzala Arca; Sud (quebrada que la separa de Belisario Arca; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda "VALLECITO", mide, largo: 409 m., ancho: 53 m. Límites: Norte, herederos Remigio Gonzal; Sud Herederos Rafaela Gonzal de Abalos y Estanislao Gonzal; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS. "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8946 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Cerrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 25/4 al 6/6/52.

Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadradas de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas: Norte, Sud y Este calles Alvarado, Arenales y Esquíu respectivamente y Este herederos Zigón. Citase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952
 JORGE ADOLFO COQUET. Escribano Secretario
 e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7970 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cachi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NOROCCIDENTE, propiedad Bernabé Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Pródiga Puga y CESAR, río Calchaquí. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
 e) 27/3 al 12/5/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. ALFONSO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chain por la sociedad "Basilio y Jorge Sabha" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Toclin", contiguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icau" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclin" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — La Finca "La Represa" o "China Toclin" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limitando: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunulto" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado porito al Ingeniero Napoleón Maricarena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las mencionadas, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
 e) 28/4 al 10/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8061. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 23 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte táchos moldes para hielo; Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.90 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc cancheta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes

de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc cancheta. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de finca Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique Marconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30/5 como seña y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.
 e) 13 al 23/5/52.

Nº 8085 — Por JORGE RAUL DECAVI
 JUDICIAL

El 30 de Mayo 1952 a horas 17, en Urquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón Nº 457, entre Alsina (hoy Zuviria) y Deán Funes, con limitación: Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visu revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/6a. parte a cada uno en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Práxedes T. de Sarmiento (antes de Huerga que tramita en este mismo Juzgado).

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo José M. Decavi vs. Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Secretario Gilberti.

e) 9 al 29/5/52

Nº 8034 — JUDICIAL

Por JORGE RAUL DECAVI

El 23 de Mayo de 1952, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Calvento, en Rosario de la Frontera: 1 carro tropero con arneses para cuatro animales, en mal estado. 1 mula negra, 1 mula zrina, 1 mula parda, 1 caballo rosillo y un caballo resgado. (Varias marcas.)

A LAS 17 HS. EN URQUIZA 325

Ordena Sr. Juez C.C. de 2a. Nominación en juicio "Embargo preventivo María M. Luna de Casosola vs. José Silverio Leal".

Al contado inmediato.

e) 9 al 20/5/52.

Nº 8072 — JUDICIAL

Por FRANCISCO PINEDA

(De la Corporación de Martilleros)

El día Jueves 15 de Mayo de 1952 a las 11 hs. en ALBERDI 208, remate sin BASE dinero de contado 200 esqueletos de madera para envases. — Ordena TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA. — JUICIO "Luis Enrique Alfaro Miranda Vs. Cristalería Metán Viejo" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones Norte y Boletín Oficial Mayores referencias. — Francisco Pineda Martillero
 e) 5 al 15/5/52.

Nº 8021 --- Por JORGE RAUL DECAVI
J U D I C I A L

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Límite: Norte, lote 142; Sur, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/428 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.
e) 16/4 al 29/5/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8091. --- PRIMER TESTIMONIO. --- ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIUNO. --- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BIELLA Y ROMERO". --- En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizado titular del Registro número veintinueve y testigos que suscribirán, comparecen los señores don BERNARDINO BIELLA, casado en primeras nupcias con doña Lidia Moreno domiciliado en la calle Azcoer, seiscientos veinticinco primer piso, departamento y don ROBERTO ROMERO, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, con domicilio en la calle Necochea seiscientos dos, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, comerciantes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en tal sentido ejecutan: PRIMERO: Constituyen entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "BIELLA Y ROMERO --- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones comerciales en esta ciudad, actualmente en la calle Mitre ochocientos treinta. SEGUNDO: Comerciará principalmente en el ramo de construcciones de edificios para vivienda, comercio, industria u otro destino, pudiendo a tal fin comprar y vender inmuebles. El objeto indicado podrá extenderse a otro género de actividades, mediante acuerdo unánime de los socios, debiendo en tal caso dejar constancia en el libro de "acuerdo". TERCERO: Durará cinco años a partir desde el día quince de Enero, año en curso, desde cuya fecha viene funcionando, ratificando, en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad. Si el contrato no fuera denunciado al finalizar dicho plazo, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período. CUATRO: El capital social lo constituye la suma de DOSCIEN-

TOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, siendo en consecuencia iguales, cada uno de ellos, de cien cuotas de un mil pesos cada cuota o acción, en que se ha dividido el capital. Los aportes consisten en inmuebles, maquinarias, herramientas, autos, motos, muebles, útiles, mercaderías, obligaciones a cobrar y pagar y en general por los bienes individualizados, por unidad, en inventario levantado por los socios, operación ésta que fué conformada y certificada por el contador público don José María Decavi, una de cuyas copias se agrega a este instrumento y otra se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio. --- En cuanto a los inmuebles se individualizarán más adelante. ---

QUINTO: La administración y dirección será realizada por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes --- desde luego tendrán indistintamente el uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello --- membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y arrendarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda u otro gravamen; pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales prestando su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comparecer en árbitros. d) Otorgar, y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Conferir poderes especiales o generales para administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlas para asuntos judiciales. SEXTO: La sociedad podrá admitir nuevos socios. La administración será resuelta por unanimidad de votos. --- SEPTIMO: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. Los particules podrán realizarse en cualquier tiempo y a pedido de cualquiera de los socios. Confeccionado el balance anual se podrá de manifestar en el escritorio social para su conocimiento y consideración. Transcurrido veinte días, sin observarse, se tendrá por aprobado. La objeción podrá manifestarse por simple telegrama. --- OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal". El remanente se distribuirá entre los socios en iguales proporciones, procedimiento que se seguirá para el caso de pérdidas. NOVENO: Ningún socio podrá transferir a un extraño sus cuotas sociales, sin expreso consentimiento del otro u otros socios. La cesión que contravenga a esta cláusula hiciera cualquier

socio, no implicará que el cesionario se considere socio del rubro, considerándosele como accionista común y su crédito se liquidará mediante seis cuotas trimestrales a cuyo término se procederá a devolver la sociedad, adjudicándose el como consecuencia el activo y pasivo social. La sociedad continuará si en vez de dos, surran más socios. --- DECIMO: De toda resolución extraordinaria o que interese especialmente a la sociedad se dejará constancia en el libro de actas o acuerdos. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad. En caso de ausencia de cualquier socio, los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama, que se archivará previa transcripción en el libro de acuerdos. También podrá hacerse representar por apoderado. --- DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad se disolverá, salvo que el socio supérstite consienta en que prosiga con los herederos declarados del fallecido. Producido el deceso por gerencia se practicará un balance general a fin de establecer el interés del premuerto. --- El socio supérstite será el adjudicatario del activo y pasivo, previo reintegro del aporte capital y dividendos que correspondan a los herederos, para cuyo fin se revalorarán los valores del activo al justo precio del momento de la división. Si la sociedad al momento del fallecimiento de un socio, estuviera compuesta por más de dos socios, proseguirá con los sobrevivientes. --- DECIMO SEGUNDO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante su vigencia o al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelta por árbitros designados por los socios, con designación de un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia. --- DECIMO TERCERO: Los retiros mensuales lo fijará la asamblea de socios. --- DECIMO CUARTO: Los bienes inmuebles aportados por los socios, y que quedan transferidos a la sociedad, en plena propiedad son los siguientes: a) una fracción de terreno, con la edificación existente, ubicada en esta ciudad, con frente a las calles Necochea, Junín y a un pasaje sin nombre; e individualizado con la letra "B" en el plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil ochocientos cuarenta y ocho, y mide: sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros en su costado Norte; sesenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros en su costado Sur; cincuenta y siete metros noventa y siete centímetros en su costado Este, y cincuenta y seis metros noventa y ocho centímetros en su costado Oeste, perímetro que, deducidas las ochavas de las esquinas arroja una superficie neta de tres mil quinientos cuarenta y siete metros con cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados, y linderos: Norte calle Necochea; Sur: pasaje sin nombre; Este, fracción "A" de la sociedad "Flotablock", y Oeste, calle Junín. --- TITULO: Corresponde en copropiedad y por iguales partes a los señores Biella y Romero, en mérito del título registrado al folio trescientos quince, asiento uno del libro ciento treinta del Registro de Inmuebles de la Capital. --- Nomenclatura catastral: partida cuarenta mil seiscientos noventa, circunscripción primera, sección G., manzana cuarenta y siete, parcela una (en mayor área). b) Tres lotes, unidos entre sí ubicados en la Villa San

Lorenzo, partido de Vejarde, departamento Capital de esta provincia, con frente al camino que conduce a la anterior telefonía, e individualizados con los números uno, dos y tres en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil ochocientos setenta y cinco, siendo la extensión de cada lote, de quince metros de frente por sesenta metros de fondo o sea una superficie de novecientos metros cuadrados, y cada lote limita: el número uno: Norte, con el lote dos; Sud, propiedad de la Federación de Maestros Católicos; Este, propiedad de Clarisa Tapia de Torres, y Oeste, camino a la antigua telefonía; lote dos, limita: Norte, lote tres; Sud, lote uno; Este, propiedad de la citada señora de Torres y Oeste, el camino mencionado. Lote tres, linda Norte y Este, propiedad de la señora de Torres, Sud lote dos y Oeste, el mismo camino. — **Firma** parte de la nomenclatura catastral: partida número cinco mil veintitrés, sección B, fracción tercera, parcela veinticinco. — **TÍTULO:** Estos tres lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella, por compra a la señora Clarisa Tapia de Torres el día cuatro de Marzo del año en curso en escritura que autorizó el suscrito escribano, testimonio anotado al folio cuatrocientos quince, asiento número uno del libro ciento veintinueve de Registro de Inmuebles de la Capital. c) Dos lotes de terreno, individualizados con los números catorce y quince de la manzana E, según plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil trescientos cincuenta y cinco, y que a continuación se transcriben: Lote catorce: da frente a la calle Tedín entre las de Ituzaingó y Leguizamón, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros de frente por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos ochenta y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedín; Sud, lote diez y seis; Este, lote quince y Oeste, lote trece. **Nomenclatura catastral:** partida número veinte mil ochocientos setenta y cinco, circunscripción primera, sección E, manzana cinco once a, parcela veintiseis. **Lote quince,** da frente a la intersección de las calles Tedín e Ituzaingó, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros sin ochava, sobre calle Tedín, por treinta metros cincuenta centímetros sobre calle Ituzaingó, sin ochava; o sea una superficie neta, deducida la ochava de doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedín; Sud, lote diez y seis; Este, calle Ituzaingó y Oeste, lote catorce. **Nomenclatura catastral:** partida número veinte mil seiscientos ochenta y dos, parcela una. **TÍTULO:** Estos dos lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella por el título registrado al folio cuatrocientos treinta y uno, asiento uno del libro ciento treinta y dos de Registro de Inmuebles Capital. **CERTIFICADOS:** Por los informes que agrego a esta escritura, expedidos por el Departamento Jurídico bajo número mil quinientos cincuenta y dos de fecha cinco del corriente y demás oficinas competentes, y por los que corren agregados a los folios ciento veinticuatro y ciento veinticinco de este protocolo, año en curso, se acredita: a) que los señores Biella y Romero, no se encuentran inhabilitados y consta inscripto a sus nombres en la forma discriminada,

el dominio de los bienes individualizados; b) que tanto el impuesto de contribución territorial como los respectivos servicios están abonados hasta el período legal exigible. La sociedad, constituida por gestión, acepta la transcripción de los inmuebles. LEIDA, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynardo Loutayf, vecinos, y por el conocimiento de los testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — **Redactó la presente en seis sellados numerados así:** del cero veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho al cero veintidós mil cuatrocientos noventa y uno, correlativos, y cero veintidós mil novecientos noventa y cinco, y éste de veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro, siguiendo a la que con el número anterior termina a folio trescientos noventa y seis. — **Sobre borrador mayo.** — Vale. — **Entre líneas:** indistintamente. — Vale. — **B. BIELLA. — R. ROMERO.** — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: O. R. Loutayf. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUEERDA con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Biella y Romero — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo a los nueve días del mes y año de otorgamiento. — **Raspado:** d, cu, i, p, q, o. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e) 13 al 19/5/52.

Nº 8079 — En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores JOSE FLORES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, domiciliado en el pueblo de General Güemes de esta Provincia; ALI AMIRI CHAVERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón Merino, domiciliado en la calle Balcarce número cuatrocientos seis de esta ciudad, y JOSE BALDOMERO TUÑÓN MERINO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucía Campagnoli Ramb, con igual domicilio que el anterior, dijeron: Que por escritura número quinientos setenta y dos de fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que autorizó el Escribano adscrito al Registro número cinco, señor Roberto Díaz y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veinte y tres de "Contratos Sociales", y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro de Registro de Inmuebles del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, entre los señores Isidro Mesón y José Flores, que gira con la denominación de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de diez años a contar de la fecha de constitución, con el objeto de explotar los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización, así como toda otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la Sociedad, siendo su capital social de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una que fueron suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Isidoro Mesón integró ciento diez cuotas

de mil pesos cada una, y el señor José Flores ciento diez cuotas de mil pesos cada una, en la forma establecida en el contrato de la sociedad. Que por escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano don Roberto Díaz, Escribano autorizante, titular del Registro número veintiseis, el señor Isidro Mesón de conformidad a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo doce, y cláusula doce del contrato constitutivo de la sociedad, con expreso consentimiento del otro socio, don José Flores, CEDE a favor de los señores Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, las ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que el cedente tiene integradas en su totalidad en la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el señor Isidro Mesón cede también a favor de los nombrados señores Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, las utilidades netas que le corresponden en el rubro social y que de acuerdo a los Balances Generales practicados al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno arroja la suma de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, como así también les corresponden las sucesivas utilidades arrojadas al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos en la forma proporcional a las cuotas cedidas. — Que la doble cesión de capital, utilidades, y todo el patrimonio que le corresponden de la sociedad, lo compraron por el precio total de doscientos cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional. — Que los citados señores José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, han resuelto de común acuerdo REFORMAR EL CONTRATO PRORROGANDO EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR LAS DISPOSICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL ACTUALMENTE EN VIGENCIA, rectificando todas sus partes y sin restricción alguna todas sus disposiciones especificadas, reemplazándolas por las que se detallan, dejando constancia que las nuevas cláusulas, se les dió efectos retroactivos al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se han incorporado legalmente los cesionarios. — Las nuevas cláusulas que regirán en la sociedad son como siguen: PRIMERA. A partir de la aprobación y registro de este contrato, la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará constituida por los señores: José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, teniendo por objeto el de proseguir la explotación de los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización, como así toda otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la sociedad. — SEGUNDA. — La sociedad continuará girando con la denominación de: "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de General Güemes en la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti de la Provincia de Salta, sin perjuicio de Sucursales o Agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — TERCERA. La duración de la sociedad se proroga por veinticinco años a contar desde el día de la constitución de la misma. — CUARTA. — El capital social se aumenta hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil

foto operar en el ramo de Comisiones y Representaciones, sirviendo de base para sus operaciones los escritorios números dos y tres que tienen instalados en calle Bartolomé Mitre número cincuenta y cinco (Pasaje La Continental, de esta ciudad de Salta. — SEGUNDA: La Sociedad se denomina y girará bajo la razón social de: "Pétersson y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo tener una duración de cinco años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos. — Este término podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. Al cumplirse un año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios puede exigir la disolución de la Sociedad, comunicando al otro acto la resolución tomada, a que deberá efectuarse por telegrama colacionado u otro acto auténtico, con treinta días de anticipación la fecha en que deberá procederse a su disolución. — TERCERA: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda, que los socios aportan en igual proporción o sea cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una e integrado exclusivamente por dos automóviles que transfieren a la Sociedad y que de común acuerdo entre los asociados, han sido avuados en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. El aporte del socio señor Humberto Paterson, consiste en un automóvil marca "Chevrolet", modelo mil novecientos treinta y nueve, moto. número: R. dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veinte y ocho, patente o chapa municipal número mil ochocientos sesenta de esta Provincia de Salta. El aporte del socio señor Mario Gutiérrez, consiste en un automóvil marca "Chevrolet", Modelo mil novecientos treinta y nueve motor número: R - dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, patente o chapa Municipal número o trece mil cuarenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y uno de Tucumán. — CUARTA: La administración y fiscalización queda a cargo exclusivo del señor Mario Gutiérrez, el que en carácter de socio gerente, usará de todas las facultades y atribuciones necesarias para el mejor desempeño de los negocios sociales, debiendo firmar a su solo nombre sobre la expresada mención de su carácter de Gerente, con el aditamento de "Pétersson y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Son facultades para administrar, toda los actos y diligencias que estén comprendidos en el objeto de la Sociedad sin limitación alguna, con la única salvedad de no comprometerla en asuntos ajenos a su giro ni en prestaciones a título. Son facultades específicas: a) La organización del trabajo a realizar, impartiendo las directivas necesarias sobre las zonas a explotar, viajes a realizar, entrevistas con los clientes, etcétera; b) mantener la correspondencia comercial; c) la firma de los recibos o la visación de las liquidaciones que sobre pagos de comisiones envíen las casas, personas, firmas o fábricas representadas; e) manejar y usar a su criterio los fondos sociales pudiendo operar en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, de la Nación o de la Provincia; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; cobrar o percibir cuencas y otorgar los recibos correspondientes. El socio señor Mario Gutiérrez percibirá en concepto de retribución a

sus funciones de Gerente, la suma de mil pesos moneda nacional que será imputada a la cuenta de gastos generales. QUINTA: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se llevará a cabo un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que podrá practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. Si los balances no fueren observados por los socios dentro de los siete días posteriores a su ejecución, se entenderá que quedan definitivamente aprobados. — SEXTA: Cada socio tiene derecho a percibir mensualmente la suma de tres mil pesos moneda nacional no pudiendo retirar mayor cantidad en ningún caso. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y previo pago de las deudas sociales, el saldo se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. En caso de que el ejercicio se cerrará con pérdidas serán soportadas en igual proporción por ambos socios. Se deja la expresa constancia de que en caso de continuar esta Sociedad después de cumplido el primer año, ninguno de los socios podrá retirar los utilidades resultantes de cada ejercicio, sino que, de común acuerdo, éstas serán invertidas en beneficio de la futura marcha de la sociedad. — SEPTIMA: Vencido el término de este contrato o bien en caso de solicitarse la disolución al cumplirse el primer año de vigencia se procederá a la liquidación de la Sociedad, recuperando cada socio su correspondiente aporte y distribuyéndose las utilidades o soportando las pérdidas en la forma consignada precedentemente, estipulándose expresamente que el señor Humberto Paterson tendrá preferencia por quedarse con el local o escritorio donde funciona la presente sociedad, como así también con los muebles y útiles que son de su propiedad y que serán detalladas en el libro de actas. En cuanto a las representaciones con que la Sociedad trabaje, cada socio recuperará las que lleva a la Sociedad y de las que se hubiesen obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de la misma se adjudicará el cincuenta por ciento para cada socio, previo análisis equitativo y amigable sobre la importancia de las representaciones a adjudicarse. — OCTAVA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por un árbitro amigable componedor, nombrado por ambos socios y cuyo fallo será inapelable. — NOVENO: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por voluntad de uno u ambos socios, una vez transcurrido su primer año de vigencia; b) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no conviniere de mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente; c) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida de cualquiera de los socios y d) Por cualquier otra causa legal. — DECIMA: Es obligación de ambos socios velar por la correcta atención del negocio prestando la colaboración trabajo personal y dedicación necesaria sin poder ausentarse sin previa conformidad del otro socio. Bajo estas cláusulas y condiciones queda celebrado el presente contrato, sujetándose en todo lo que no este previsto, a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y obligándose ambos contratantes con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga

y don Aldo Manuel Bianchi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en cuatro sellos de actuación notarial numerados como relativamente del cero veinte y tres mil quinientos ochenta y cinco al presente cero veinte y tres mil quinientos ochenta y ocho, sigue a la que con el número anterior termina al folio doscientos sesenta y cinco del protocolo de mi adscripción. HUMBERTO PATERSON, M. GUTIERREZ. Tgo.: C. Lizárraga. Tgo.: A. M. Bianchi. Ante mí: G. RAUCH. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el señor MARIO GUTIERREZ, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: e—m—n—i—b—. Entre líneas: de Vale. — GUSTAVO RAUCH OVEIRO, Escribano Nacional.

e) 75 al 13/5/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8080 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad con lo dispuesto por la ley 11867 se hace saber que don Tomás Aballay transfiere su negocio de la calle Coronel Moldes esquina Mendoza, a favor de don Enrique Tordini Fagalde, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Para oposiciones en el Estudio Córdoba 169.

e) 8 al 14/5/52.

CONVOCATORIA DE
ACREEDORES

Nº 8077 — QUIEBRA: — En el juicio de convocatoria de acreedores de Manuel Ernesto Serrano, el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, 23 de abril de 1952. — AUTOS Y VISTOS: Atento al estado procesal de autos y encontrándose cumplidos los requisitos requeridos por el art. 52 inc. b) de la Ley de Quiebras (Corr. al art. 1430 y 1410 del C. de Com.) declárase en estado de Quiebra a don Manuel Ernesto Serrano, comerciante con negocio establecido en esta ciudad sito en la calle Balcarce Nº 304. — Y conforme lo dispuesto por los arts. 63 y 90 de la cit. Ley, designase liquidador al Dr. Justo Aguilar Zapata representante de la firma Saez Bioness y Cía., acreedor que ha verificado un crédito por la suma de Doce mil quinientos dos pesos con ochenta y nueve centavos, de acuerdo a lo que resulta del informe del Sr. Síndico de fs. 71/73 y audiencia de fs. 85/87. — Fijase como fecha provisoria de la cesación de pago la del día 26 de septiembre de 1951, de conformidad a lo informado por el Sr. Síndico en el punto 4º de su escrito de fs. 55/57. Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el liquidador en presencia de aquél o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal, (art. 53 inc. 1º). — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan (inc. 2º del art. citado). Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, o poner a los que lo hicieren de no quedar expresados en virtud de dichos pagos y entregas,

de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa (inc. 3º art. cit.). — Dispónese la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el a.t. 73 (inc. 4º cit.) y decretase la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario, a cuyo fin oficiase. — Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de Quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal Judicial. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Dr. R. A. Martí. — Entre líneas: cumplidos vale. — E[1]: 53—Vale.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 8 al 19[5]52.

SECCION AVISOS
ASAMBLEAS

Nº 8092 — IIª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos se cita por IIª vez al Sr. Socio del Aero Club Orán a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 18 del cta. a las 10.00 Hs. en el local del Club Argentino, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance Ejercicio 1949/51.
- 2º Consideración de las Ctas. de Administración previo informe de la Comisión Revisadora que designa la Asamblea.
- 3º Consideración sobre materia de vuelo propio.
- 4º Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

A los efectos del caso se transcriben los siguientes Art. de los Estatutos: Art. 33: Las Asambleas serán válidas en la primera citación o convocatoria y hasta pasada una hora de la que se hubiere fijado con la mitad más uno de los socios y en la segunda con el número de socios que concurran. — Art. 35: Para tener voz y voto en las Asambleas los socios deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas y deudas con el Club.

LA COMISION

Dr. ERNESTO F. TULA
Presidente

BERNARDINO M. M. GALLIANO
Secretario

Nº 8090 — Rosario de Lerma, Mayo 9 de 1952
Señor:
La Comisión Directiva del Club JUVENTUD UNIDA, se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Mayo próximo a horas 21 y 30 en el Salón de Actos de la Municipalidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 1951.
- 3) Modificación del Art. 5º referente a bienes sociales.
- 4) Renovación total de la C. Directiva y C. Revisadora de Cuentas.
- 5) Asuntos Varios.

ROGAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA
GREGORIO ZULETA
Presidente

JOSE J. TORRES
Secretario

13[5]52 al 16[5]52

Nº 8086 — ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y E. ELECTRICA — SALTA
SALTA, Mayo 2 de 1952

SEÑOR ASOCIADO:

De conformidad con lo dispuesto en sesión de C. D. de fecha 19 de marzo último y atento a prescripciones estatutarias, convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Campamento Central (Luzida y Coronel Vidt), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Notificación de los Estatutos y Reglamentos tipos, adoptados por las Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica (ENDE).
- 3º Consideración de la nueva cuota de asociados en sus distintas categorías;
- 4º Elección de un vocal suplente para integrar la C. Directiva.
- 5º Lectura de Estatutos de la Liga de Entidades de Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica (ENDE);
- 6º Designación a propuesta de la C. D. de dos de sus miembros para que en calidad de representantes de la entidad concurran al próximo Congreso de Mutualidades.

JULIO A. COSTAS
Secretario

Ing. PEDRO J. PERETTI
Presidente

NOTA: La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en convocatoria sino se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora la Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido (Art. Nº 42 del Estatuto).

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.392 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR
